

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **catorce de julio de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta de asistencia la Concejala D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026
(33/2026)

MOISES LOPEZ ROMERO - *****E (3 de 3)
Jefe Adjunto - Personal
en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 12/08/2026 12:43:13
Hash: 5963803E2FE36A2741E414A45AAD5B23DC51FBD

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 12/08/2026 12:16:15
Hash: 7B9FB943A875011E8E2BBD995D00EFFB4EFC3C547

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo...
Fecha de firma: 07/08/2026 17:14:30
Hash: 6B216AE384864942CAC7E7E2B824A9A8A02F4466





Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **catorce de julio de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/272.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/273.- APROBAR EL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2025101_AOs).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/274.- APROBAR EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACIÓN DE RENFE DE SAN JOSÉ DE VALDERAS). (EXPTE. 2026070_AOs).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/275.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 "MATERIAL DE OFICINA" DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE, POR LOTES. (EXPTE. 2025085_ASUs).-





Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

5/276.- APROBAR EL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 2026007_PNS).-

6/277.- APROBAR EL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 2026005_PNS).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

7/278.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGO DE CARGO Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL. (EXPTE 2026078_ASE)

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

8/279.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE EJERCICIO FÍSICO EN PARQUES MUNICIPALES. (EXPTE. 2026004_NSE).-

9/280.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 2026036_AMI).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.”





Ayuntamiento de Alcorcón

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/272.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de junio de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/273.- APROBAR EL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2025101_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejil Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 23 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/101_AOs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2025101_AOs

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025101_AOs correspondiente al contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del proyecto modificado del contrato, y visto el informe emitido en fecha 3 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

"INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 2025101_AOs)

1. El proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento del Salón de Plenos, Local Municipal en el Edificio Administrativo y Oficinas en el Edificio Comunicador del Ayuntamiento de Alcorcón redactado por Lorenzo Alonso Arquitectos fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2025.

2. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2026 se adjudicó el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 2025101_AOs) a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES SA por un importe total de 1.640.415,06 €, IVA incluido (baja del 8,90 % respecto al presupuesto de licitación). El inicio de las obras se produjo el 16 de febrero de 2026, debiendo finalizar las mismas el próximo 16 de octubre de 2026.

3. Una vez que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación y mediante acuerdo de fecha 19 de mayo de 2026, ha autorizado la redacción del Proyecto Modificado nº 1 de las obras indicadas, desde la Concejalía de Agenda Urbana se ha remitido dicho proyecto, acompañado del informe técnico justificativo de 19 de junio de 2026 y en el que se indica que la aprobación del mismo no supone un incremento del presupuesto del Proyecto inicial, ni tampoco ampliación del plazo de ejecución que deriva de la adjudicación del contrato de obras.

En el informe técnico justificativo de 6 de mayo de 2026, emitido para la autorización de la redacción del proyecto modificado, se expusieron las circunstancias técnicas que motivan la modificación del proyecto original, autorización que se justificó en la necesidad de aprobar modificaciones no previstas y no sustanciales del contrato (art. 205.2.c LCSP).

4. La solicitud de modificación, con base en las circunstancias y necesidades técnicas expuestas, ha sido remitida a la Asesoría Jurídica Municipal para la emisión del preceptivo informe, el cual ha sido emitido en sentido favorable el día 1 de julio de 2026.

5. Se han llevado a cabo las actuaciones previas a la aprobación del proyecto modificado conforme a lo exigido en el art. 242.4 LCSP: redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma (informe favorable del técnico responsable que asume la Dirección Facultativa de las obras), y audiencia del contratista y del redactor del proyecto, dando por cumplido este trámite al incorporarse la conformidad de ambos operadores al proyecto modificado. En este caso, no procede la aprobación de gasto complementario al comprometido en la adjudicación del contrato.

6. El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente.

7. El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente legal para que el órgano de contratación competente emita la siguiente Resolución:





Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025101_AOs) elaborado por la empresa LORENZO ARQUITECTOS SLU en fecha mayo de 2026, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto y lo establecido en los apartados 2 y 4 del art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- Considerando lo aprobado en el ordinal anterior, APROBAR la modificación del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025101_AOs), obras adjudicadas y ejecutadas por la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES SA, con NIF A28947117, al amparo de lo establecido en los arts. 203 y 205.2.c de la LCSP y por las razones de interés público y las circunstancias técnicas expuestas en los informes incorporados al expediente, modificación contractual que afecta únicamente a las nuevas condiciones técnicas establecidas en el Proyecto Modificado nº 1 de las obras, sin que suponga ampliación del plazo de ejecución de las obras ni modificación del presupuesto y precio del contrato, manteniéndose este último en un total de 1.640.415,06 €, IVA incluido”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025101_AOs) elaborado por la empresa LORENZO ARQUITECTOS SLU en fecha mayo de 2026, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto y lo establecido en los apartados 2 y 4 del art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- Considerando lo aprobado en el ordinal anterior, APROBAR la modificación del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025101_AOs), obras adjudicadas y ejecutadas por la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES SA, con NIF A28947117, al amparo de lo establecido en los arts. 203 y 205.2.c de la LCSP y por las razones de interés público y las circunstancias técnicas expuestas en los informes incorporados al expediente, modificación contractual que afecta únicamente a las nuevas condiciones técnicas establecidas en el Proyecto Modificado nº 1 de las obras, sin que suponga ampliación del plazo de ejecución de las obras ni modificación del presupuesto y precio del contrato, manteniéndose este último en un total de 1.640.415,06 €, IVA incluido”.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), 03/07/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

12/08/2026 12:43
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: H4HRG-SLRZF-0MDGY
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/37





Ayuntamiento de Alcorcón

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización FRB20261056-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 7 de julio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica AS-5 3/26, emitido por la Titular de ésta el 6 de julio de 2026.
- Informe técnico – Proyecto modificado, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal AIO y el de Parques y Jardines, con fecha 3 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025101_AOs) elaborado por la empresa LORENZO ARQUITECTOS SLU en fecha mayo de 2026, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto y lo establecido en los apartados 2 y 4 del art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- Considerando lo aprobado en el ordinal anterior, **APROBAR** la modificación del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025101_AOs), obras adjudicadas y ejecutadas por la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES SA, con NIF A28947117, al amparo de lo establecido en los arts. 203 y 205.2.c de la LCSP y por las razones de interés público y las circunstancias técnicas expuestas en los informes incorporados al expediente, modificación contractual que afecta únicamente a las nuevas condiciones técnicas establecidas en el Proyecto Modificado nº 1 de las obras, sin que suponga ampliación del plazo de ejecución de las obras ni modificación del presupuesto y precio del contrato, manteniéndose este último en un total de 1.640.415,06 €, IVA incluido

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/274.- APROBAR EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACIÓN DE RENFE DE SAN JOSÉ DE VALDERAS). (EXPTE. 2026070_AOs).-





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 7 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Exppte 2026070_AOs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026070_AOs correspondiente al contrato de OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, proyecto, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 6 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026070_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria
- Informe de repercusiones económicas del contrato.
- Informes técnicos.
- Proyecto de ejecución.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Técnico de Parques y Jardines, se remite Memoria justificativa del contrato de obras de fecha 29 de mayo de 2026, así como el correspondiente proyecto básico y de ejecución redactado de forma externa por el Ingeniero de Montes, Daniel Balbontín López-Cerón,





Ayuntamiento de Alcorcón

documentos a los que se ajustará la ejecución de la obra. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). El proyecto y los pliegos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 16 de junio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 3 de junio de 2026, por importe de 285.573,16 €, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60905. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN redactado con fecha abril de 2026 por el Ingeniero de Montes, Daniel Balbontín López-Cerón (Col. Nº 5.665), que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 285.573,16 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026070_AOs relativo al contrato de OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 285.573,16 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO (5) MESES.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 285.573,16 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 17100 60905.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” En Alcorcón a fecha de firma electrónica.”





Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN redactado con fecha abril de 2026 por el Ingeniero de Montes, Daniel Balbontín López-Cerón (Col. Nº 5.665), que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 285.573,16 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026070_AOs relativo al contrato de OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 285.573,16 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO (5) MESES.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 285.573,16 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 17100 60905.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado 07/07/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. José R. Toledano Serrano."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización FRB20261059-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 8 de julio de 2026.
 - Informe de Replanteo de las obras de Revegetación emitido por la Técnico de Parques y Jardines 3, el día 7 de julio de 2026.
 - Informe técnico en relación con la supervisión de las obras, emitido por la Ingeniera Técnica Obras Públicas IOP, el día 2 de julio de 2026.
 - Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta el 16 de junio de 2026.
 - Providencia solicitando el inicio de expediente para la contratación de las obras, firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación, con fecha 4 de junio de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Retención de Crédito número 220260014956 firmado por el Coordinador General de Organización Interna el día 3 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN redactado con fecha abril de 2026 por el Ingeniero de Montes, Daniel Balbontín López-Cerón (Col. Nº 5.665), que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 285.573,16 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026070_AOs relativo al contrato de OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 285.573,16 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO (5) MESES.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 285.573,16 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 17100 60905.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/275.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 "MATERIAL DE OFICINA" DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE, POR LOTES. (EXPTE. 2025085_ASUs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/85





Ayuntamiento de Alcorcón

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 “MATERIAL DE OFICINA” DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES. Expte 2025085_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2025085_ASUs referido al SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del lote 2 del contrato, así como el informe emitido en fecha 9 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 “MATERIAL DE OFICINA” DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025085_ASUs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 12/05/2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025085_ASUs - Suministro De Material De Oficina Fungible Y No Inventariable Para El Ayuntamiento De Alcorcón. Lote 2 - Artículos de oficina.

Vista la documentación aportada por la sociedad FOLDER PAPELERIAS SA como justificación de la valoración económica de su oferta, identificada como incurso en valores anormales o desproporcionados, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de dichas justificaciones, conforme a lo indicado en el informe emitido por la unidad técnica responsable en fecha 7 de mayo de 2026 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de las mismas, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en los pliegos y en la normativa de aplicación.

7.- Propuesta adjudicación: 2025085_ASUs - Suministro De Material De Oficina Fungible Y No Inventariable Para El Ayuntamiento De Alcorcón. Lote 2 - Artículos de oficina.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en el punto anterior y la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

A84036391 FOLDER PAPELERIAS SA. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 14,27

Total criterios CAF: 85,00

Total puntuación: 99,27





Ayuntamiento de Alcorcón

Orden 2

B87596276 ASENGA LOGISTICA:

Total criterios CJV: 9,14

Total criterios CAF: 74,38

Total puntuación: 83,52

Orden 3

B82560947 OFIPAPEL CENTER SL:

Total criterios CJV: 12,27

Total criterios CAF: 66,48

Total puntuación: 78,75

Orden 4

B28279511 KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA SLU:

Total criterios CJV: 9,80

Total criterios CAF: 68,69

Total puntuación: 78,49

Orden 5

B86634029 MODERN DEPOT SL:

Total criterios CJV: 7,78

Total criterios CAF: 58,44

Total puntuación: 66,22

Orden 6

B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS SL:

Total criterios CJV: 13,83

Total criterios CAF: 36,30

Total puntuación: 50,13

II.- El día 13/05/2026 se requiere a la empresa FOLDER PAPELERIAS SA, propuesta como adjudicataria del LOTE 1, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10/06/2026

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 10/06/2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025085_ASUs - Suministro De Material De Oficina Fungible Y No Inventariable Para El Ayuntamiento De Alcorcón, LOTE 2.

Se deja sobre la mesa este punto a fin de incorporar la acreditación de que la empresa propuesta como adjudicataria no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Alcorcón.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6/07/2026, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada al órgano de contratación.

III.- Las anualidades detalladas en el acuerdo de aprobación del expediente han quedado desfasadas. Con el fin de adaptar la distribución del gasto a la nueva temporalidad derivada del retraso en la adjudicación, y teniendo en cuenta la previsión de inicio del contrato y las





Ayuntamiento de Alcorcón

necesidades de material a partir de dicho inicio, la unidad responsable ha informado en fecha 07/07/2026 sobre la procedencia de redistribuir el gasto en la adjudicación del Lote 2 conforme al siguiente desglose:

Lote 2 "MATERIAL DE OFICINA", total 48.400,00 €:

2026: 12.100,00 €.

2027: 24.200,00 €.

2028: 12.100,00 €.

Por tanto, deben realizarse las operaciones contables necesarias para asegurar la existencia de crédito en las distintas anualidades a las que se extenderá la duración del contrato y según las cuantías detalladas en la propuesta de adjudicación.

Dado el carácter plurianual de la contratación, la adjudicación y gasto del contrato de los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apdo. 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previo ajuste de la contabilidad y fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa FOLDER PAPELERIAS S.A. para el lote 2 "MATERIAL DE OFICINA" de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. nº 2025085_ASUs), oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 12/05/2026 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 7/05/2026 publicado en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en los pliegos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 "MATERIAL DE OFICINA" de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. nº 2025085_ASUs) a favor de la empresa FOLDER PAPELERIAS, S.A., con NIF A84036391, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos que rigen el contrato y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando un porcentaje de baja lineal del 48% sobre la totalidad de los importes unitarios de licitación máximos que se indican en el Anexo I del PPT, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), IVA 21% incluido, para los dos años de contrato.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del Lote 2 de la contratación por un importe total de 48.400,00 €, IVA del 21% incluido, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22000 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Lote 2 MATERIAL DE OFICINA: 48.400,00 euros.

2026: 12.100,00 €.

2027: 24.200,00 €.

2028: 12.100,00 €.

Dado el carácter plurianual de la contratación, la adjudicación y gasto del contrato de los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP." [Firmado y fechado electrónicamente].

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa FOLDER PAPELERIAS S.A. para el lote 2 "MATERIAL DE OFICINA" de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. nº 2025085_ASUs), oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 12/05/2026 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 7/05/2026 publicado en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en los pliegos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 "MATERIAL DE OFICINA" de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. nº 2025085_ASUs) a favor de la empresa FOLDER PAPELERIAS, S.A., con NIF A84036391, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos que rigen el contrato y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando un porcentaje de baja lineal del 48% sobre la totalidad de los importes unitarios de licitación máximos que se indican en el Anexo I del PPT, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), IVA 21% incluido, para los dos años de contrato.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del Lote 2 de la contratación por un importe total de 48.400,00 €, IVA del 21%





Ayuntamiento de Alcorcón

incluido, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22000 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Lote 2: MATERIAL DE OFICINA: 48.400,00 euros.

2026: 12.100,00 €.

2027: 24.200,00 €.

2028: 12.100,00 €.

Dado el carácter plurianual de la contratación, la adjudicación y gasto del contrato de los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), 09/07/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización FRB20261073-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 10 de julio de 2026.
 - Documento RC número 220269000527, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad el día 9 de julio de 2026.
 - Documento RC número 220269000526, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad el día 9 de julio de 2026.
 - Informe sobre reajuste de anualidades en el contrato, emitido por el Jefe Adjunto – Personal el día 7 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** la oferta presentada por la empresa FOLDER PAPELERIAS S.A. para el lote 2 “MATERIAL DE OFICINA” de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. nº 2025085_ASUs), oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de





Ayuntamiento de Alcorcón

12/05/2026 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 7/05/2026 publicado en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en los pliegos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 “MATERIAL DE OFICINA” de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. nº 2025085_ASUs) a favor de la empresa FOLDER PAPELERIAS, S.A., con NIF A84036391, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos que rigen el contrato y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando un porcentaje de baja lineal del 48% sobre la totalidad de los importes unitarios de licitación máximos que se indican en el Anexo I del PPT, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), IVA 21% incluido, para los dos años de contrato.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del Lote 2 de la contratación por un importe total de 48.400,00 €, IVA del 21% incluido, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22000 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Lote 2 MATERIAL DE OFICINA: 48.400,00 euros.
2026: 12.100,00 €.
2027: 24.200,00 €.
2028: 12.100,00 €.

Dado el carácter plurianual de la contratación, la adjudicación y gasto del contrato de los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

5/276.- APROBAR EL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 2026007_PNS).-





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Cultura y Festejos y firmada por el Director General de Cultura y Festejos, Sr. García Calvo, de fecha 6 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE EL CUARTO VACIO, VEINTIUNO Y NATALIA LACUNZA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPTE 2026007_PNS

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026007_PNS correspondiente al PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE EL CUARTO VACIO, VEINTIUNO Y NATALIA LACUNZA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 3 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026007_PNS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE EL CUARTO VACIO, VEINTIUNO Y NATALIA LACUNZA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe de repercusiones.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentación ficha datos contratista.
- Certificación exclusividad.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.





Ayuntamiento de Alcorcón

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura y Festejos. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de julio de 2026, que se incluye en el expediente administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y en la letra a), apdo. 2º, del art. 168 de la LCPS, de forma que el servicio únicamente puede ser encomendado a un empresario determinado al tener por objeto una representación artística única, incorporándose al expediente administrativo certificado de exclusividad para la citada actuación de la empresa CULTURA PERIFÉRICA, SL., con NIF: B13792452.

6.- La financiación del gasto del contrato se realizará con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 30 33800 22799 (documento de retención de crédito de fecha 15 de junio de 2026). Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante. El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 22.1.c) LCSP. Se remitirá la correspondiente invitación al operador encargado de la realización del servicio.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente legal para que el órgano de contratación competente emita la siguiente Resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026007_PNS relativo al contrato privado de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE EL CUARTO VACIO, VEINTIUNO Y NATALIA LACUNZA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de 94.501,00 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 94.501,00 € para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley





Ayuntamiento de Alcorcón

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” Firmado y fechado electrónicamente.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026007_PNS relativo al contrato privado de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE EL CUARTO VACIO, VEINTIUNO Y NATALIA LACUNZA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de 94.501,00 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 94.501,00 € para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado. 06/07/2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Juan M. García Calvo.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización FRB202601053-FO, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 7 de julio de 2026.
 - Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26 emitido por la Titular de ésta, con fecha 3 de julio de 2026.
 - Providencia solicitando el inicio de expediente en orden a la contratación de la actuación artística, firmado por el Coordinador General de Organización Interna, con fecha 25 de junio de 2026.
 - Documento RC número 220260015994, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, con fecha 15 de junio de 2026.
 - Memoria Justificativa del contrato de servicios y anexo, emitidos por el Técnico de Gestión Cultural 4, con fecha 10 de junio de 2026.
 - Informe de Valoración de las Repercusiones del contrato, emitido por el Técnico de Gestión Cultural 4, con fecha 10 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos





Ayuntamiento de Alcorcón

expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026007_PNS relativo al contrato privado de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE EL CUARTO VACIO, VEINTIUNO Y NATALIA LACUNZA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de 94.501,00 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 94.501,00 € para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6/277.- APROBAR EL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 2026005_PNS).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Cultura y Festejos y firmada por el Director General de Cultura y Festejos, Sr. García Calvo, de fecha 7 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPTE 2026005_PNS

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026005_PNS correspondiente al PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 6 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026005_PNS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.





Ayuntamiento de Alcorcón

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de repercusiones económicas.
- Informe determinaciones técnicas para inclusión en PCAP.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentación ficha datos contratista.
- Documentación relativa a representación y exclusividad de artistas.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura y Festejos. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de julio de 2026, que se incluye en el expediente administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y en la letra a), apdo. 2º, del art. 168 de la LCPS, de forma que el servicio únicamente puede ser encomendado a un empresario determinado al tener por objeto una representación artística única, incorporándose al expediente administrativo certificado de exclusividad para la citada actuación de la empresa UN DÍA CUALQUIERA PRODUCCIONES, SL., con NIF: B70912027.

6.- La financiación del gasto del contrato se realizará con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 30 33800 22799 (documento de retención de crédito de fecha 15 de junio de 2026). Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante. El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 22.1.c) LCSP. Se remitirá la correspondiente invitación al operador encargado de la realización del servicio.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector





Ayuntamiento de Alcorcón

Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente legal para que el órgano de contratación competente emita la siguiente Resolución:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026005_PNS relativo al contrato privado de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de 79.860,00 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 79.860,00 € para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." Firmado y fechado electrónicamente."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026005_PNS relativo al contrato privado de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de 79.860,00 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 79.860,00 € para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado. 07/07/2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Juan M. García Calvo."





Ayuntamiento de Alcorcón

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización FRB202601058-FO, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 7 de julio de 2026.
 - Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta fecha 3 de julio de 2026.
 - Providencia solicitando el inicio de expediente en orden a la contratación de la actuación artística firmada por el Coordinador General de Organización Interna el día 25 de junio de 2026.
 - Documento RC número 220260015999, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad el día 15 de junio de 2026.
 - Memoria Justificativa del contrato y su anexo, emitidos por el Técnico de Gestión Cultural 4, con fecha 10 de junio de 2026.
 - Informe de Valoración de las repercusiones del contrato, emitido por el Técnico de Gestión Cultural 4, el día 10 de junio de 2026.
 -

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026005_PNS relativo al contrato privado de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de 79.860,00 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 79.860,00 € para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

7/278.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGO DE CARGO Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL. (EXpte 2026078_ASE)





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 9 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2026078_ASE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCON. (Expte 2026078_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026078_ASE correspondiente al contrato de GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe de fecha 9 de julio de 2026 del Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026078_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCON.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe de repercusiones
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Técnico responsable de





Ayuntamiento de Alcorcón

Servicios Sociales. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de julio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, aplicación presupuestaria 33,231.00,227.99.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios de 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026078_ASE relativo al contrato de GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS y de un presupuesto base de licitación de 277.210,94 €, IVA 21% incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de 277.210,94 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, aplicación presupuestaria 33,231.00,227.99, conforme a la siguiente distribución:

2026:	11.550,45 €
2027:	138.605,48 €
2028:	127.055,01 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios de 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO. - *DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026078_ASE relativo al contrato de GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS y de un presupuesto base de licitación de 277.210,94 €, IVA 21% incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de 277.210,94 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, aplicación presupuestaria 33,231.00,227.99, conforme a la siguiente distribución:

2026:	11.550,45 €
2027:	138.605,48 €
2028:	127.055,01 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios de 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO. - *DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado, 09/07/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización FRB202601074-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 10 de julio de 2026.
 - Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta fecha 6 de julio de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Providencia solicitando el inicio de expediente en orden a la contratación de la actuación artística firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación el día 18 de junio de 2026.
- Documento RC número 220260016127, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad el día 17 de junio de 2026.
- Memoria Justificativa del contrato, emitida por la Jefa de Servicios Sociales, con fecha 12 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026078_ASE relativo al contrato de GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejala de Servicios Sociales, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS y de un presupuesto base de licitación de 277.210,94 €, IVA 21% incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de 277.210,94 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, aplicación presupuestaria 33,231.00,227.99, conforme a la siguiente distribución:

2026:	11.550,45 €
2027:	138.605,48 €
2028:	127.055,01 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los ejercicios de 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

8/279.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE EJERCICIO FÍSICO EN PARQUES MUNICIPALES. (EXpte. 2026004_NSE).-





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 3 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte 2026004_NSE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026004_NSE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE EJERCICIO FÍSICO EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026004_NSE correspondiente al SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE EJERCICIO FÍSICO EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, proyecto, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 15 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026004_NSE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE EJERCICIO FÍSICO EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria Justificativa.
- Informe de repercusiones económicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documento traducción patente europea.
- Certificado exclusividad de Ort Connect SL.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.





Ayuntamiento de Alcorcón

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de junio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 162.a, apartado 2º de la LCSP, al tratarse de prestaciones que sólo pueden ser encomendadas a un empresario determinado, atendiendo a que no existe competencia por razones técnicas, al ser las empresas propuestas las que disponen de los derechos de exclusividad del fabricante para efectuar reparaciones o mantenimientos de los equipos y garantizar estas operaciones.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito para la financiación del gasto del contrato que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32 341.00 2 213.00 y a los ejercicios 2026, 2027 y 2028. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto para las anualidades de 2027 y 2028, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante. El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 22.1.c) LCSP. Se remitirá la correspondiente invitación al operador encargado de la realización del servicio.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026004_NSE relativo al SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE EJERCICIO FISICO EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de DOS años y de un presupuesto máximo CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (50.045,60 euros), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (50.045,60 €) para atender las obligaciones derivadas de los contratos, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 341.00 213.00 y según la siguiente distribución por tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):





Ayuntamiento de Alcorcón

Mantenimiento preventivo:

2026:	9.183,90 €.
2027:	18.367,80 €.
2028:	9.183,90 €.

Mantenimiento correctivo:

2026:	3.327,50 €.
2027:	6.655,00 €.
2028:	3.327,50 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios de 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” En Alcorcón a fecha de firma electrónica.”

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026004_NSE relativo al SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE EJERCICIO FISICO EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de DOS años y de un presupuesto máximo CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (50.045,60 euros), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (50.045,60 €) para atender las obligaciones derivadas de los contratos, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 341.00 213.00 y según la siguiente distribución por tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

Mantenimiento preventivo:

2026:	9.183,90 €.
2027:	18.367,80 €.
2028:	9.183,90 €.

Mantenimiento correctivo:

2026:	3.327,50 €.
2027:	6.655,00 €.
2028:	3.327,50 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios de 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado 03/07/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización FRB 202601028-FO, emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 3 de julio de 2026.
 - Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 12 de junio de 2026.
 - Providencia solicitando el inicio de expediente en orden a la contratación, firmado por la Concejala de Hacienda y Contratación, el día 4 de junio de 2026.
 - Informe de determinaciones técnicas para la inclusión en el PCAP, emitido por el Técnico Adjunto – Deportes 1 el día 21 de abril de 2026.
 - Informe de Valoración de las repercusiones económicas del contrato, emitido por el Técnico Adjunto – Deportes 1, con fecha 21 de abril de 2026.
 - Documento RC número 20269000284 y 20269000285, firmado por el Coordinador General de Organización Interna, el día 20 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026004_NSE relativo al SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE EJERCICIO FISICO EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de DOS años y de un presupuesto máximo CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (50.045,60 euros), incluido el 21 % de IVA.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (50.045,60 €) para atender las obligaciones derivadas de los contratos, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 341.00 213.00 y según la siguiente distribución por tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

Mantenimiento preventivo:

2026:	9.183,90 €.
2027:	18.367,80 €.
2028:	9.183,90 €.

Mantenimiento correctivo:

2026:	3.327,50 €.
2027:	6.655,00 €.
2028:	3.327,50 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios de 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9/280.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 2026036_AMI).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 3 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/36

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte 2026036_AMI.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2026036_AMI referido al CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE





Ayuntamiento de Alcorcón

ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 3 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026036_AMI CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo Memoria*
- *Informe de repercusiones económicas del contrato.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido la técnico de la Concejalia de Deportes. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 2 de julio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documento de retención de crédito de fecha 11 de junio de 2026, con cargo al ejercicio de 2026 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.





Ayuntamiento de Alcorcón

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026036_AMI relativo a la contratación mixta de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de 30 días naturales y un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (260.997,00 €), IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (260.997,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” [Firmado y fechado electrónicamente].”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026036_AMI relativo a la contratación mixta de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de 30 días naturales y un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (260.997,00 €), IVA del 21% incluido.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (260.997,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), 03/07/2026.

LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización FRB202601033-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 6 de julio de 2026.
 - Informe de Asesoría Jurídica AS-5/26, emitido por la titular de ésta, con fecha 2 de julio de 2026.
 - Providencia solicitando el inicio de expediente en orden a la contratación, firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación, con fecha 12 de junio de 2026.
 - Documento RC número 220260015562, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, con fecha 12 de junio de 2026.
 - Memoria Justificativa del contrato y su anexo, emitidos por la Técnico Adjunto – Deportes 3, con fecha 4 de junio de 2026.
 - Informe de la Valoración de las repercusiones económicas del contrato, emitido por la Técnico – Adjunto – Deportes 3, con fecha 3 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026036_AMI relativo a la contratación mixta de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ESTACIONES MODULARES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXTERIOR DESTINADAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de 30 días naturales y un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (260.997,00 €), IVA del 21% incluido.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (260.997,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **1/307** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **4 de agosto de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

